

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SIMACOTA, VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO

RAD: TUTELA 2020-00092-00

En atención a lo peticionado por el apoderado especial de PAREX RESOURCES COLOMBIA LTDA, en el escrito que antecede, procede el Despacho a indicar lo siguiente:

Respecto del estado actual de la acción de tutela en segunda instancia, se le informa al peticionario que mediante providencia del fecha 20 de noviembre de 2020, el Juzgado Primero Penal del Circuito del Socorro confirmo la sentencia impugnada, proferida por este Despacho el 13 de octubre de 2020, expediente que no ha sido devuelto a este Juzgado, por lo cual es imposible expedir copia digital de las tres últimas actuaciones procesales en segunda instancia, debiéndose dirigir al Juzgado Primero Penal del Circuito del Socorro para ello.

Respecto a la solicitud de indicársele los canales de comunicación con el Despacho que se encuentra conociendo del proceso en segunda instancia, se le indica al señor togado que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial, ha dispuesto de los correos electrónicos institucionales a través de los cuales se pueden comunicar con todos los despachos y sedes administrativas de los distritos de Bucaramanga y San Gil; y para el presente asunto, con relación al juzgado que conoció de la segunda instancia de la presente acción de tutela se le informa que el correo institucional es j01pcsoc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Por secretaria Comuníquesele a la parte peticionaria la presente decisión a través del correo electrónico suministrado en el escrito de petición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,

MARTIN GERARDO GARCIA GUARIN